

**MAT.: AUTORIZA ADDENDUM CONVENIO DE APOYO
A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL COMUNA DE MONTE PATRIA 2016.a**

MONTE PATRIA, 25 de Abril de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Addendum **Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna Monte Patria.**
- Resolución Exenta N° **1483** de fecha **15 de Abril de 2016.**

Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.255

1.- APRUEBESE, Addendum Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna Monte Patria 2016, suscrito con fecha 30 de Marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.****

2.- ESTABLEZCASE que este Addendum modifica cláusulas del Convenio Original como sigue:

a) *Clausula Tercera:* En la tabla presente en esta cláusula tercera, en la columna denominada "destino del recurso" dice: "Compra/renovación de carro de paro, desfibrilador, equipamiento para manejo de vía aérea (laringoscopia)". Debe decir "Compra/renovación de equipo, equipamiento e insumos para entregar atención en el dispositivo de urgencia de atención primaria".

b) Clausula Décima: Dice "El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 30.03.2016. Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del programa objeto de este instrumento."

Debe decir: "El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 30.05.2016. Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio y en caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el periodo respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos."

3.- ESTABLEZCASE que en lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
**KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde"**

JCCB/JDC/MDG/car.
JCCB/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas